

DECRETO N° **1240**

NEUQUÉN, **22 DIC 2022**

VISTO:

El Expediente OE N° 10944-M-2022; y

CONSIDERANDO:

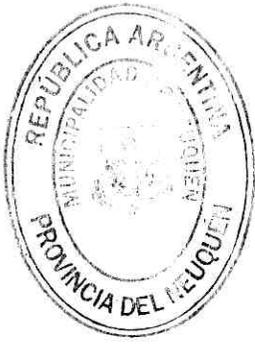
Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 67702 -Serie D-, iniciada por el Director General de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo dependiente de la Subsecretaría de Transporte, con la intervención de los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, para la compra e instalación de cámaras y dispositivos de grabación para los servicios de transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones novecientos ocho mil trescientos treinta (\$ 239.908.330);

Que el área peticionante expresó los fundamentos para llevar a cabo la presente contratación, manifestando que la Ordenanza N° 12546 y modificatorias, regula la explotación del Servicio Público de Taxis y establece en el artículo 11°), inciso n), punto 4), que los vehículos deberán contener: "...cámara de registro de ascenso de pasajeros..." y en su artículo 11°) bis, se indica "...El Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de incorporación del sistema de cámaras de registro a instalar en las unidades afectadas a la prestación del Servicio Público de Taxis, todo ello conforme surja de la Licitación que a tales efectos convoque...", y dicho requerimiento se encuentra incluido asimismo en la Ordenanza N° 12703 y modificatorias, mediante la cual se regula el servicio de transporte de personas efectuados por remis;

Que el marco regulatorio del Servicio de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobado por Ordenanza N° 11641 y modificatorias, establece que cada unidad afectada al servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, incluidos los vehículos de reserva, deberán poseer desde el inicio de la prestación del servicio el equipamiento necesario para operar un Sistema de Posicionamiento Global de la tecnología más adecuada según las especificaciones que emita la Autoridad de Aplicación, indicándose que todo ello requiere un kit de almacenamiento para el resguardo y respaldo de la información, el cual será solventado por el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que es dable subrayar que, contar con un sistema de imágenes, implica que la prestación del servicio pueda ser más eficiente, constituyendo el mismo un aspecto indispensable tendiente a resguardar la seguridad de los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad;



1240 - 22

Que resulta prioritario para la presente gestión de gobierno brindar servicios públicos de calidad, satisfaciendo de este modo la demanda ciudadana de manera eficiente;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 2670/2022 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, se contemplará el gasto requerido, en la Subsecretaría de Transporte, Imputación: 6-MT-1-1-0-6, Actividad: "Centro de Monitoreo y Atención al Ciudadano", Partida Principal: "Servicios" y "Transferencias", para llevar adelante el presente trámite licitatorio;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 33/2022: **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 241/2022, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, no realizando observaciones al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 317/2022, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido dictaminó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 944/2022;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para ----- la compra e instalación de cámaras y dispositivos de grabación para los servicios de transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén; en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y el artículo 2º) de su Decreto reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

1240 - 22

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas
----- Particulares, Generales y Anexos-, obrante a fs. 127/146
inclusive, del Expediente OE N° 10944-M-2022.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer
----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta del
Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar
----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las
aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del
Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-,
aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones
----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública
N° 32/2022, en la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)**.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma
----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del
Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de
----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la
Licitación Pública N° 33/2022 en uno de los diarios de mayor difusión, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N°
0425/14.

Artículo 8°) La presente norma legal tendrá vigencia a partir del día de su
----- publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de
Hacienda.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


MARIANA JONAS AGUILAR
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

